

ACTA DE CERTIFICACION

Ing°. ISMAEL BELTRAN ESPEJO, Coordinador General del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú – UGP PROCOES

CERTIFICA:

1°.- Que la firma **KILLA INTI EIRL**, en mérito al Contrato N° 071-2014, ha realizado a conformidad el Servicio de Consultoría para la **"ELABORACION EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PMA - DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO"** en la región de Apurímac, Consultoría Basada en Calificación de Consultores CF N° 007-2014, dentro del marco del Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N° GRT/WS-12127-PE administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2°.- Que el importe total del contrato ascendió a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES (S/. 447,764.02)**, y el total girado por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES (S/. 447,764.02)**, no presentando deudas por pagar por parte de la UGP PROCOES.

3°.- El pago reconocido a la firma consultora KILLA INTI EIRL, es por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES (S/. 447,764.02)**, importe pagada en su totalidad por la UGP PROCOES y a conformidad del Administrador de Contrato de la Región de Apurímac.

6°.-El Anticipo otorgado a la firma consultora por S/. 44,776.40, fue totalmente amortizado y liquidado al 100%, quedando saldo 0, efectuándose la liberación de la última Fianza N° D193-1416295 del Banco de Crédito del Perú, fianza que estaba custodiada por el PNSR, por el importe de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 00/100 Soles (S/. 6,717.00).

7°.- Que los trabajos efectuados han sido terminados a plena satisfacción de la entidad, según lo manifestado y a conformidad del Administrador de Contrato de la Región de Apurímac.

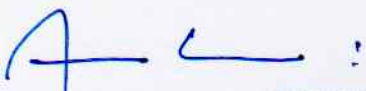
8°.- Que los trabajos correspondientes a esta consultoría se realizaron, con un total de siete (07) productos pagados.

9°.- Que Durante el transcurso de la vigencia del Contrato, y en la presentación de los productos no se aplicaron multas, penalidades ni deducciones.

Por lo expuesto, se expide el presente Certificado en la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de Octubre 2017.

En señal de conformidad firma el presente.




Ing. ISMAEL BELTRAN ESPEJO
Coordinador General
PNSR-UGP-PROCOES